



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Expediente N° 107655- EDU- 2016 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación de la Escuela Mar Abierto de la localidad de Villa Regina;

Que por Resolución N° 1707/19 del CPE, se autoriza el funcionamiento de los Niveles Inicial y Primario de la Escuela Mar Abierto (G-090) de la localidad de Villa Regina;

Que la Resolución N° 4472/19 del CPE, aprueba el Convenio de colaboración económica del 25 % de su Planta Orgánica Funcional, suscripto entre el Consejo Provincial de Educación, representado por su Presidenta Lic. Mónica Silva y la Fundación Miradas, como Institución responsable de Escuela Mar Abierto de la ciudad de Villa Regina;

Que mediante Resolución N° 1851/23 del CPE, se establece la Organización Escolar para el Ciclo Lectivo 2023 del Nivel Primario con Anexo Inicial de la Escuela Mar Abierto (G-090) de la localidad de Villa Regina;

Que la institución solicita el incremento de la subvención económica de los cargos de su Planta Orgánica Funcional, establecida por la Resolución N° 1614/22, para poder seguir garantizando a sus alumnos la participación en el proyecto educativo;

Que, con fecha 1 de Septiembre de 2023 se firma un Nuevo Convenio entre el Consejo Provincial de Educación y la Fundación Miradas – por una Pedagogía en y para la diversidad- Personería Jurídica N° 3286;

Que, según el nuevo convenio, el Consejo Provincial de Educación asegura a la Escuela Mar Abierto el giro mensual de los aportes para la cooperación económica del cincuenta por ciento (50%) de la siguiente Planta Orgánica Funcional del Nivel Primario con Anexo Inicial: un (1) cargo de Director de Escuela Primaria de Segunda, un (1) cargo de Maestro de Sección para el Nivel Inicial; cuatro (4) cargos de Maestro de Grado para el Nivel Primario; un (1) cargo de Maestro Especial de Música; un (1) cargo de Maestro Especial de Plástica y un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física;

Que para la remesa de la cooperación económica mensual por los referidos cargos se tomará como base el equivalente al salario correspondiente a los docentes dependientes del Estado por iguales cargos y categorías, comprometiéndose la Institución beneficiaria a efectuar las rendiciones dentro de los treinta (30) días de recibir los aportes;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que esta cooperación económica de salarios no implica relación de dependencia alguna de las/los docentes beneficiadas/os con el Consejo Provincial de Educación, eximiéndose éste de toda responsabilidad civil, previsional o impositiva que se genere por su tarea;

Que es necesario determinar que la Escuela Mar Abierto de la localidad de Villa Regina continuará dependiendo la Supervisión de Educación Privada Zona AVE I y II, AVC I y II y AVO;

Que han tomado intervención en la elaboración de la presente, el Área Contable de Educación Privada, dependiente de la Secretaría de Administración Financiera y la Secretaría de Gestión y Asuntos Legales;

Que la Dirección de Educación de Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

Que el presente trámite se ajusta a las previsiones del título séptimo de la Ley 4819 y la Resolución N° 1195/08 CPE;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, a partir de la firma del Convenio, 1 de Septiembre de 2023, suscripto entre el Consejo Provincial de Educación, representado por su Presidente Lic. Pablo Nuñez y la Fundación Miradas, Personería Jurídica N° 3286, representada por la Sra. María Lujan Fernandez Benassati, a cargo de la Escuela Mar Abierto (G-090), de la ciudad de Villa Regina, cuyo texto obra como Anexo I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, al Área Contable de Educación Privada, a la Dirección de Educación Privada, a la Supervisión de Educación Privada Zona Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II y Alto Valle Oeste con sede en Cipolletti, por su intermedio al establecimiento respectivo y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 6302
DEP/SG/lg.-

Prof. Pablo M. Nuñez
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro